

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 121
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 9:25 a.m. del 07 de septiembre de 2021
Fin audiencia: 10:20 a.m. del 07 de septiembre de 2021

PARTES

Clase de proceso: DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: SANDRA MARITZA HERNANDEZ LOPEZ
Demandado: GUILLERMO ROBERTO SALAZAR GRIEBLING
Agente Oficioso: WILLIAM ROBERT GRIEBLING RATI
Radicación: 76001-31-10003-2020-00184-00
Fecha: Septiembre 07 de 2021

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: SANDRA MARITZA HERNANDEZ LOPEZ
Apoderado: CONSUELO BUGALLO NARANJO
Agente Oficioso: WILLIAM ROBERT GRIEBLING RATI
Apoderado: LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. CONTROL DE LEGALIDAD
3. PROVIDENCIA

Se efectúa control de legalidad en el presente proceso. Se tiene por no contestada la demanda y se nombra curador ad litem. – Concedido el uso de la palabra a los apoderados, el representante judicial del agente oficioso procesal interpone recurso de reposición en subsidio apelación contra la anterior decisión. - Se corre traslado a la parte no recurrente.

AUTO.- REPONER la decisión confutada, se fija caución al agente oficioso procesal conforme lo dispuesto en el art. 57 del C.G.P.

PROVIDENCIA N°

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

REPONER la decisión impugnada, **FIJAR** la caución de que trata el art. 57 del C.G.P., se fija en la suma de \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos) y deberá ser prestada en el término de diez (10) días siguientes.

La presente decisión se notificada en estrados judiciales. - Sin objeciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Bonilla Villalobos', with a stylized, cursive script.

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS